ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

Nro. GS – 2025 -0 0 1 3 4 7 - ESSUM-DIREC 11.6

Fusagasugá, 13 FEB 2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN ESSUM MIC 009 2025

La ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de ofrecer los insumos para el proceso cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ**, a participar en el presente proceso, debiendo cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas y demás requisitos habilitantes exigidos para el mismo.

Se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido del estudio previo, invitación, anexos, formularios, formatos y adendas (si las hubiere), en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, presentando en debida forma los anexos y formularios adjuntos a la invitación antes del cierre programado para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y dentro de las condiciones en la presente invitación.

5. Suministre toda la información requerida (certificaciones) dentro de la invitación.

6. Tenga en cuenta el presupuesto estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.

7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la plataforma SECOP II, así como los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de

Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas en la plataforma transaccional ya que, vencido el plazo para presentar estas, la entidad dará como no presentadas las allegadas después del cierre. En todo caso la hora oficial será la señalada dentro del cronograma en la plataforma de Contratación Pública SECOP II.

8. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

9. Toda consulta debe formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II, en ningún caso la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz atenderá consultas formuladas por correo electrónico o cualquier otro medio distinto al establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Cualquier acuerdo que se haga entre funcionarios de esta unidad policial y los oferentes respecto del proceso de selección que se pretende aperturar, de ninguna manera compromete a esta entidad estatal.

10. Los proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del presente proceso. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

11. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 251, Código General del Proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>Para el presente proceso, corresponde a la suma de CATORCE MILLONES PESOS ($14.000.000,00) MCTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, y serán ejecutados en hasta agotar el presupuesto o el término del contrato, el cual se efectuará de acuerdo a los servicios relacionados más adelante y a la necesidad de cada unidad policial, previa coordinación con el supervisor designado. El presupuesto está distribuido de la siguiente forma para cada Lote:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>R</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-009-004-03</td><td>ESSUM</td><td>SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS</td><td>10</td><td>1</td><td>$10.000.000</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-009-004-03</td><td>ESGON</td><td>SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS</td><td>10</td><td>1</td><td>$4.000.000</td><td>$4.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$14.000.000</td></tr>
</table>
El presente proceso se encuentra amparado con el CDP No. 3625 del 11/02/2025 expedido por el Auxiliar de Presupuesto.</td></tr>
</table>

El presupuesto será utilizado según la necesidad de cada unidad policial con verificación de parte del supervisor y conforme al presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE), así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUYE IVA
1	UNIDAD BIOSANITARIA (ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM, MATERIAL POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, TIPO PEDAL.	$ 96.138
2	UNIDAD GUARDIÁN (COLOR ROJO, ALTURA DE 10,5 CM, ANCHO DE 10 CM, CON CAPACIDAD DE 1.0 LITRO, MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE INSTALACIÓN CON SOPORTE DE FIJACIÓN EN PARED)	$ 28.134
3	UNIDAD BOLSA SANITARIA QUE NEUTRALICE LOS MALOS OLORES, COLOR ROJO ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM.	$ 534
4	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-BIOSANITARIOS POR KILOGRAMO	$ 3.815
5	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-CORTOPUNZANTES POR KILOGRAMO	$ 4.273
6	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS POR KILOGRAMO	$ 4.273
7	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ANIMALES POR KILOGRAMO	$ 4.273
8	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE COVID-19 POR KILOGRAMO	$ 4.273
9	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES DE PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS POR KILOGRAMO	$ 4.273
10	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES, DESECHOS PELIGROSOS, BIOINFECCIOSOS, INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS, PUNZOCORTANTES, QUÍMICOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS REACTIVOS TÓXICOS CITOTÓXICOS, CORROSIVOS RADIOACTIVOS DESECHOS ESPECIALES POR KILOGRAMO	$ 4.273
11	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ENVASES DE QUÍMICOS POR KILOGRAMO	$ 4.273
12	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, EXCRECIONES, EXUDADOS O MATERIALES DE DESECHOS PROVENIENTES DE AISLAMIENTO POR COVID-19 POR KILOGRAMO	$ 4.273
13	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO POR GALÓN	$ 3.589
14	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASE PLÁSTICO ACEITE LUBRICANTE POR KILOGRAMO	$ 4.273
15	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL CONTAMINADO DE HIDROCARBURO POR KILOGRAMO	$ 4.273
16	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOPAS, ASERRÍN CONTAMINADO POR KILOGRAMO	$ 4.273
17	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANGUERAS POR KILOGRAMO	$ 4.273
18	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS DE ACEITE POR KILOGRAMO	$ 4.273
19	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODO O ARENA CONTAMINADA POR KILOGRAMO	$ 4.273
20	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE COBRE POR KILOGRAMO	$ 2.289
21	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE HIERRO COLADO POR KILOGRAMO	$ 2.289
22	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ALUMINIO POR KILOGRAMO	$ 2.289
23	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BRONCE POR KILOGRAMO	$ 2.289
24	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACERO POR KILOGRAMO	$ 2.289
25	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PLOMO POR KILOGRAMO	$ 2.289
26	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ANTIMONIO POR KILOGRAMO	$ 4.273
27	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REACTIVOS Y OTROS POR KILOGRAMO	$ 4.273
28	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS POR KILOGRAMO	$ 4.273
29	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE AMALGAMAS POR KILOGRAMO	$ 4.273

	30	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE TERMÓMETROS POR KILOGRAMO	$ 4.273
	31	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O PARCIALMENTE CONSUMIDOS POR KILOGRAMO	$ 4.273
	32	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL RADIOGRÁFICO POR KILOGRAMO	$ 4.273
	33	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LÁMPARAS FLUORESCENTES POR KILOGRAMO	$ 4.273
	34	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CHATARRA ELECTRÓNICA POR KILOGRAMO	$ 3.589
	35	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS POR KILOGRAMO	$ 3.852
	36	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS POR KILOGRAMO	$ 3.589
	37	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BALASTRAS DE ENERGÍA PARA LÁMPARAS	$ 4.273
	38	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS Y GUANTES.	$ 4.273

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la futura aceptación de oferta que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será hasta el día quince (15) de diciembre de 2025 y, para el perfeccionamiento del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio, la cual apertura la ejecución del contrato una vez se encuentre debidamente firmado por las partes. El contrato podrá terminar al momento de agotar el presupuesto, en todo caso no puede sobrepasar la vigencia 2025 y, para su ejecución se requerirá de la constitución de la garantía por parte del proveedor y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación. **NOTA ACLARATORIA.** Los Lotes 1 y 2 tendrán el mismo tiempo de plazo de ejecución.
Lugar de prestación del servicio	**LOTE 1** La prestación del servicio de recolección se llevará a cabo en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" ubicada en la calle 19 No 50-24 en Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato, donde una vez realizada la recolección deberá hacerse entrega de la factura de recolección de los residuos especificando la cantidad en kilogramos y el tipo de residuos a disponer (biosanitarios y cortopunzantes). **LOTE 2** La prestación del servicio de recolección se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la Carrera 13 Calle 6 en El Espinal-Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato, donde una vez realizada la recolección deberá hacerse entrega de la factura de recolección de los residuos especificando la cantidad en kilogramos y el tipo de residuos a disponer (biosanitarios y cortopunzantes). **NOTA.** El futuro contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la unidad policial.
Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II y SIIF, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) • Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. • Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta. • Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

	Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. **NOTA.** El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz alexander.salazar@correo.policia.gov.co y para la Escuela de Policía Gabriel González carlos.cardoso5243@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando el objeto social de la firma o persona natural, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. f. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y estos no sean debidamente justificados por el proponente al momento del requerimiento de la entidad. g. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. h. Cuando la oferta supere el valor estimado. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debido a que su condición, no permita la subsanación de estas. j. Cuando dentro del mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra empresa jurídica proponente dentro del mismo proceso de selección, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presente como personas naturales en este proceso de selección, en estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II. k. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en la invitación, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

	I. En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, esta debe ser enviada desde el usuario plural creado en la plataforma SECOP II, el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural, en caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural creado en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguna de sus integrantes, será considerada como causal de rechazo. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de esta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de la presente Invitación.
Vigencia	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
Cláusula de indemnidad	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta, y cargarla en el SECOP II, con los siguientes documentos debidamente diligenciados (según sea el caso):

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario anexo, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 33 del Decreto 410 del 27 de marzo de 1971 por el cual se expide el código de comercio, debiendo observarse fecha de expedición de la presente vigencia.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.

- La unidad policial consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de que el proponente o su representante legal presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

- La unidad policial consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de que presenten antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

- La unidad policial consultará el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, en caso de que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

- Anexar certificación de aportes a seguridad social y parafiscales cuando aplique, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado, expedido en la presente vigencia, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013 por el cual se reglamenta el articulo 555-2 del Estatuto Tributario.

  Sin embargo, La actualización del RUT se hace efectiva cuando se modifican o adicionan los datos consignados originalmente en cualquiera de sus elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación, por lo tanto, Es responsabilidad suya, como persona obligada, actualizar la información contenida en el RUT a más tardar un mes después del hecho que genera la actualización. En todo caso, el documento deberá tener fecha de expedición de la presente vigencia.

- Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a noventa días de su expedición con relación a la fecha de entrega de la oferta según cronograma en la plataforma SECOP II.

- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario adjunto).

- Diligenciar formulario anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- Anexar certificación debidamente suscrita por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que no encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

- Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique).

- MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

- VERIFICACION DEL RUIA, La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183 consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 13 FEB 2025 **Hora**: 19:00 horas
Publicación de estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 13 FEB 2025 **Hora**: 19:00 horas
Plazo para recepción de observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 18 FEB 2025 **Hora**: 19:00 horas **Nota 1.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la presente invitación, desde la publicación de la misma, hasta dentro del término establecido anteriormente. **Nota 2**. La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.).

	Nota 3. No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de mínima cuantía, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. **Nota 4.** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado al inicio del presente ítem, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** ~~18 FEB 2025~~ **Hora**: 19:00 horas Dentro del mismo término para formular observaciones al presente proceso de selección, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 19 FEB 2025 **Hora**: 23:59 horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 19 FEB 2025 **Hora**: 23:59 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** ~~20 FEB 2025~~ **Hora**: 19:00 horas
Presentación de Ofertas	Lugar: la propuesta debe ser presentada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 21 FEB 2025 **Hora**: 14:00 horas
Apertura de sobres	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 21 FEB 2025 **Hora**: 14:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 21 FEB 2025 **Hora**: 14:10 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. **Hora**: 23:59 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.

evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	**Hora**: 19:00 horas
Aceptación de ofertas	Dentro del día hábil siguiente, al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. **Hora**: 23:59 horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.
Plazo de validez de las ofertas	60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NOTA. De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

LOTE 1

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz designado por la Dirección de Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.
Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

LOTE 2

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González designado por la Dirección de Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.
Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

5. INVITACIÓN A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", invita a todos los ciudadanos y entidades gubernamentales o no gubernamentales, así como a las veedurías de todos los órdenes, interesadas en hacer control social a la Contratación Pública, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las diferentes etapas contractuales establecidas en el SECOP II y consulten los documentos del proceso de selección que en este documento se cita, dando cumplimiento con esto, a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

6. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 2647/2022 mediante el cual se reestructuro el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y se consignaron diferentes funciones para la Secretará de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al presidente de la república en el diseño de una política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación convocatoria mínima cuantía y del futuro contrato o contratos que lleguen a formar parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del futuro contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contratos o contratos.

Atentamente,

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: APOYO
Carlos Andrés Mosceso Cruz
Analista de Contratos

Revisó: Intendente
Vladimir Eduardo Hernández Otalora
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Intendente jefe
Jhon Edinson Ramos Castellanos
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente jefe
Uriel Gómez Niño
Jefe Área Administrativa

Revisó: Mayor
Julián Ricardo Arroyo Luna
Subdirector Escuela

Fecha de elaboración: 12/02/2025
Ubicación: Disco D/2025/Ejecución contractual/MIC 009

Calle 19 No 50 24 gran Colombia
Teléfono: 091-8670987
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="4">GENERALIDADES DEL PROCESO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente se compromete a prestar el siguiente listado de servicios:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD BIOSANITARIA (ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM, MATERIAL POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, TIPO PEDAL.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>UNIDAD GUARDIÁN (COLOR ROJO, ALTURA DE 10,5 CM, ANCHO DE 10 CM, CON CAPACIDAD DE 1.0 LITRO, MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE INSTALACIÓN CON SOPORTE DE FIJACIÓN EN PARED)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNIDAD BOLSA SANITARIA QUE NEUTRALICE LOS MALOS OLORES, COLOR ROJO ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-BIOSANITARIOS POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-CORTOPUNZANTES POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ANIMALES POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE COVID-19 POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>9</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES DE PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES, DESECHOS PELIGROSOS, BIOINFECCIOSOS, INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS, PUNZOCORTANTES, QUÍMICOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS REACTIVOS TÓXICOS CITOTÓXICOS, CORROSIVOS RADIOACTIVOS DESECHOS ESPECIALES POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>11</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ENVASES DE QUÍMICOS POR KILOGRAMO</td></tr>
<tr><td>12</td><td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, EXCRECIONES, EXUDADOS O MATERIALES DE DESECHOS PROVENIENTES DE AISLAMIENTO POR COVID-19 POR KILOGRAMO</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

		13	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO POR GALÓN			
		14	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASE PLÁSTICO ACEITE LUBRICANTE POR KILOGRAMO			
		15	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL CONTAMINADO DE HIDROCARBURO POR KILOGRAMO			
		16	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOPAS, ASERRÍN CONTAMINADO POR KILOGRAMO			
		17	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANGUERAS POR KILOGRAMO			
		18	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS DE ACEITE POR KILOGRAMO			
		19	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODO O ARENA CONTAMINADA POR KILOGRAMO			
		20	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE COBRE POR KILOGRAMO			
		21	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE HIERRO COLADO POR KILOGRAMO			
		22	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ALUMINIO POR KILOGRAMO			
		23	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BRONCE POR KILOGRAMO			
		24	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACERO POR KILOGRAMO			
		25	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PLOMO POR KILOGRAMO			
		26	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ANTIMONIO POR KILOGRAMO			
		27	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REACTIVOS Y OTROS POR KILOGRAMO			
		28	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS POR KILOGRAMO			
		29	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE AMALGAMAS POR KILOGRAMO			
		30	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE TERMÓMETROS POR KILOGRAMO			
		31	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O PARCIALMENTE CONSUMIDOS POR KILOGRAMO			
		32	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL RADIOGRÁFICO POR KILOGRAMO			
		33	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LÁMPARAS FLUORESCENTES POR KILOGRAMO			
		34	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CHATARRA ELECTRÓNICA POR KILOGRAMO			
		35	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS POR KILOGRAMO			
		36	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS POR KILOGRAMO			
		37	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BALASTRAS DE ENERGÍA PARA LÁMPARAS			

	38 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS Y GUANTES.		
2	El servicio de recolección de residuos biosanitarios y peligrosos será de acuerdo a las necesidades de cada unidad (ESSUM y ESGON), previa coordinación con los supervisores del contrato durante el plazo de ejecución, se debe garantizar la disponibilidad de los contenedores higiénicos, guardianes y bolsas plásticas con las especificaciones técnicas requeridas.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las unidades biosanitarias deben ofrecen altos niveles de protección higiénica con el fin de garantizar que los usuarios no tengan contacto con la unidad, con el fin de evitar contagios que atenten contra la salud.		
2	Los elementos suministrados por el contratista, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Escuela Provincia del Sumapaz y para la Escuela de Policía Gabriel González en un plazo no mayor a 48 horas.		
3	El oferente asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo los cuales debe tener en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica; pues la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.		
4	El oferente se compromete a utilizar un protocolo antibacteriano y no tóxico para evitar la propagación de los microorganismos patógenos de los fluidos corporales (hongos, bacterias y virus) con el fin de garantizar que proporcione asepsia y olor agradable a los baños femeninos.		
5	La empresa deberá permitir mínimo una visita de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato por parte del contratante, con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa hasta la disposición final de los residuos.		
6	El oferente en caso de que llegase a ser adjudicatario, debe garantizar la comunicación continua y directa entre los supervisores y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente o empresa deberá CERTIFICAR que cuenta con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos; así mismo que cuenta con el parque automotor mínimo para el transporte de residuos con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley. El oferente CERTIFICARÁ que la disposición final de los residuos se realizará en sitios ambientalmente autorizados bajo estrictas normas de higiene y seguridad industrial sometiéndolos a diferentes tipos de tratamiento, dando cumplimiento a las exigencias legales impuestas por el Ministerio de Medio Ambiente tales como: Licencia ambiental, permiso de funcionamiento para el		

	tratamiento de los residuos peligrosos y especiales, póliza de responsabilidad civil, entre otros, que acrediten y garanticen el óptimo desempeño de la empresa. El oferente deberá ofrecer al menos dos capacitaciones en el trascurso de la vigencia del contrato sobre el manejo y clasificación de los residuos sin costo adicional, previa coordinación con el supervisor del contrato con el fin de instruir al personal de estudiantes y auxiliares de policía de las unidades policiales.		
8	El oferente deberá dar cumplimiento a la resolución 2400 de 1979 título IU "De la ropa de trabajo - equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente del personal que realiza la recolección de los residuos en las instalaciones de las escuelas de policía, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.		
9	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El proponente deberá certificar que cuenta con personal profesional en área ambiental y de salud ocupacional y, que su educación recibida ha sido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.		
10	**EXPERIENCIA.** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá PRESENTAR como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral debidamente firmada por las partes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2022,2023 o 2024), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50% al que se pretende adjudicar. **HABILIDADES** El oferente deberá CERTIFICAR que el personal que realiza las actividades de recolección, almacenamiento y disposición final cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral de residuos peligrosos y de riesgo biológico, seguridad industrial, salud ocupacional, sistema de seguridad y salud en el trabajo y competencias similares que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal. ▪ Conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad ▪ Cumplimiento de la normatividad ▪ Adecuado uso de los elementos de protección personal. ▪ Identificación de riesgos asociados a la prestación del servicio.		
11	El oferente, en caso de que llegase a ser adjudicatario, se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley. (**Anexar compromiso**).		

CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	**Certifique**, que cumple con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 al 2.1.8 del artículo 7 de la resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018 de la policía nacional: **1.** Afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea convenida, (e.p.s., a.f.p., a.r.l., c.c.f.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **2.** Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **3.** Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. **4.** Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. **5.** Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. **6.** Notificación por escrito al responsable del SGSST de la empresa para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. **7.** Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. Evidencias objetivas sobre cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte de seguridad y salud en el trabajo. Nota: los documentos acá indicados, podrán ser solicitados en cualquier momento de la ejecución del contrato, por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento, entiéndase que este tipo de certificación se hace por parte del oferente bajo la gravedad de juramento, con el fin de crear efectos legales que para el caso se lleguen a requerir.		
2	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar FORMULARIO ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO.		

3	El oferente se asegurará e indicará a sus subordinados que deben acatar, respetar y cumplir con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios por causa de algún tipo de virus o infección.		
4	**CERTIFIQUE**, que cumple con lo establecido en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información debe ser verificada al momento de iniciar la ejecución del contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el supervisor designado deberá en todo caso informar al funcionario. (anexar certificado)		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
1	• El oferente debe anexar certificación en la que conste que tiene implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido por la ley. • El oferente deberá anexar copia de los permisos ambientales y/o licencia ambiental vigente, para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, en caso de que esta actividad sea realizada por un tercero, deberá presentar el respectivo convenio o contrato suscrito, acompañado de dichos permisos, licencias y demás soportes. • El oferente se compromete a prestar el servicio en caso de cualquier eventualidad, según el Plan de contingencia del Manejo de Residuos Peligrosos, con un plazo máximo de 24 horas. • El oferente debe **CERTIFICAR** que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar del servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar los informes.		
2	VERIFICACION DEL RUIA, La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.		
3	El oferente se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el		

	cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica, al igual que el de seguridad industrial aplicables para el presente proceso de convocatoria, **ANEXANDO CERTIFICACIÓN** donde se compromete a dar aplicabilidad con la normatividad ambiental vigente. El posible proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable. El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal. El oferente no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por las autoridades sanitarias y de salud.		
4	El oferente deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, al momento de realizar el servicio, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional.		
5	Certifica cumplir con las normas ambientales que rigen en nuestro país entre esas las siguientes. 1. Resolución Número 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" en el capítulo III Etapas del proceso de contratación, 1. Etapa de Planeación. Nota 9: "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA". 2. El decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" se deberá cumplir lo siguiente: Artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
1	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web del Ministerio de Justicia y del Derecho, que la persona natural y el		

	representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentren reportados dentro de mencionado registro, ya que, de ser así, la propuesta del competidor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".		
2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
3	MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.		

Capitán **EVELYN LISETH MUÑOZ CASTRILLON**

Comandante Compañía de Estudiantes

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD, POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

FORMULARIO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ajustar formularios y anexos, según necesidad)

Ciudad y fecha

Señores
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Presentación de propuesta para el proceso de mínima cuantía **PN ESSUM MIC 009 2025** cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ**, Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso mínima cuantía No. **PN ESSUM MIC 009 2025** cuyo objeto es el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad

que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de ____xxxxxxx (letras) ____ (números) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones), Teléfono(s): _____ Fax: _____ correo electrónico: _____, otros: (cuales)
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente invitación y oportunidad será de 150 días, iniciando a partir del perfeccionamiento del contrato el cual se dará con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de esta por parte del respectivo delegatario de contratación y el perfeccionamiento del acta de inicio.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de quince (15) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que el valor total de la propuesta es de $_____

_____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de contratación por mínima cuantía, PN ESSUM MIC 009 2025 cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ..**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proceso de contratación por mínima cuantía, número PN ESSUM MIC 009 2025 cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **UNIDAD POLICIAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **supervisor del contrato** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el objeto del presente contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **UNIDAD POLICIAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO
COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de contratación por mínima cuantía PN ESSUM MIC 009 2025 cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA. Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL. Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ haya considerado en el contrato y

- acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción.

14. de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".